

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de *diciembre* - de 1986.

CONSIDERARON:

Que mediante la ley 21.258 dictada por el gobierno de facto se dispuso declarar en comisión a la totalidad de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación (artículo 3º), así como la prestación de nuevo juramento por los magistrados y funcionarios que fuesen confirmados (artículo 5to.).

Que conforme a dichas disposiciones la Corte Su-
prema designada por el mencionado gobierno procedió a la de-
signación de nuevos funcionarios y a la confirmación de otros
cuyo nombramiento se había efectuado anteriormente.

Que esta Corte tiene resuelto que la restitución del orden constitucional en el país requiere que los poderes del Estado Nacional o los de las Provincias, en su caso, ratifiquen o desechen explícita o implícitamente los actos del gobierno de facto, inclusive los de remoción de magistrados integrantes del Poder Judicial (Resolución Nº 88/84 del 14 de febrero en expte. S-1650/83), doctrina que resulta aplica-
ble al nombramiento de funcionarios efectuado por la Corte Suprema designada por dicho gobierno, así como también a las confirmaciones, ya que ellas dan lugar a la creación de un tí-
tulo nuevo y diferente del nombramiento anterior a la decla-

////////////////////////////////////

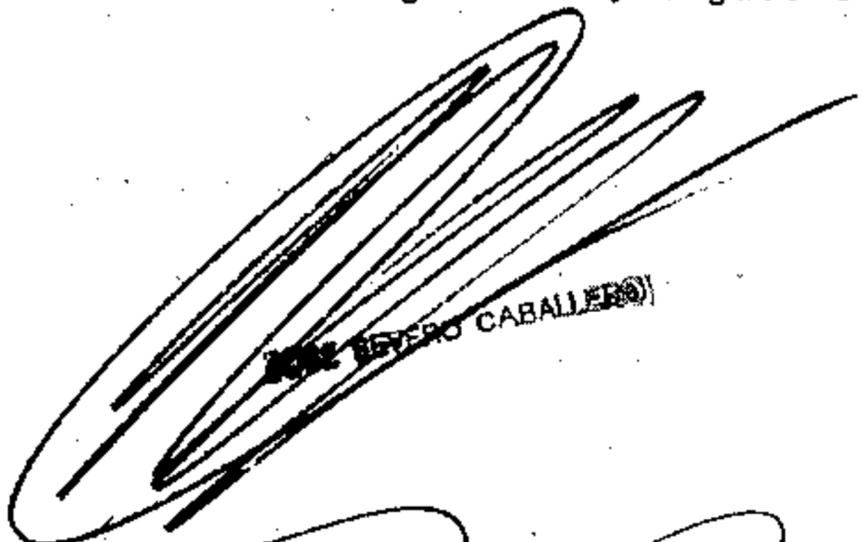
////////////////////////////////////

ración en comisión (Fallos: 241:50, y Resolución del 21 de marzo de 1984 en el expediente S-391/84).

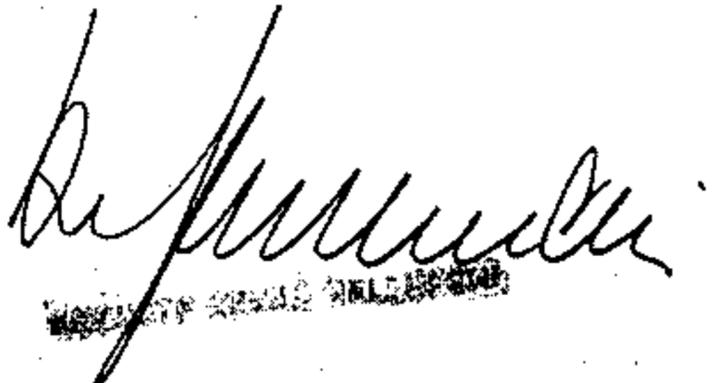
RESOLVIERON:

No ratificar la designación efectuada por la Corte Suprema del gobierno de facto del Secretario Letrado del Tribunal doctor Carlos Eduardo Guardia, y de la Prosecretaria Letrada doctora Susana América Corbacho de Abelson, motivo por el cual cesan en sus funciones a partir de la notificación de esta resolución.

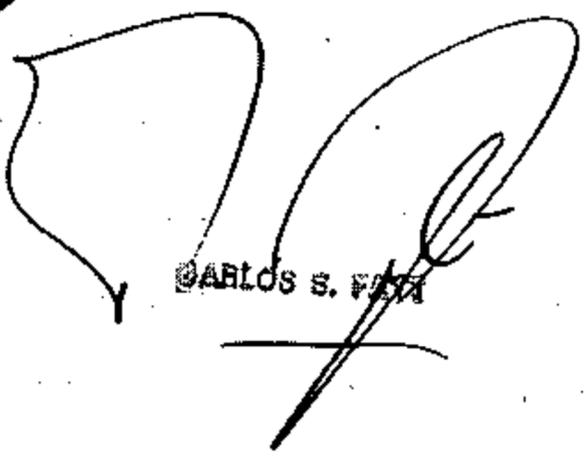
Regístrese, hágase saber y archívese.



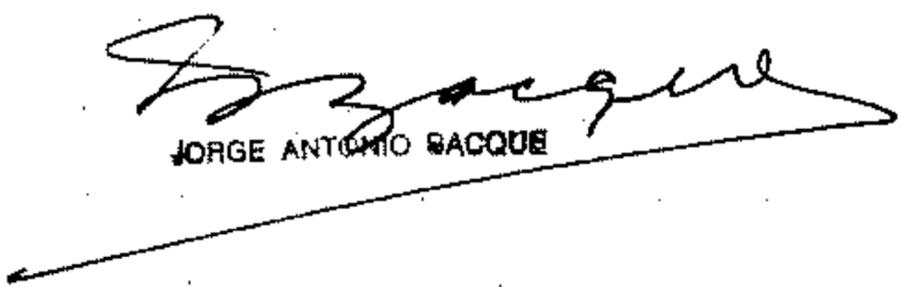
JOSE SEVERO CABALLERO



CARLOS S. FARI



JORGE ANTONIO SACQUE



CARLOS S. FARI